

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, II
LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente **A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN RESPECTO A LUGARES Y HORARIOS DE LOCALIZACIÓN DE TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES CON PLATAFORMAS DIGITALES A FIN DE INHIBIR EL TRÁFICO VEHICULAR EN TIEMPO REAL E INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN ECONOMICA.**

Lo anterior al tenor de los rubros, siguientes:

PROBLEMÁTICA
PLANTEADA

La tecnología es para muchos una herramienta que ha facilitado el modo de vivir y para otros un reto al cual enfrentarse; muchas de estas nuevas formas de

comunicarse o de realizar las actividades del día a día, se encuentran inmersas con las tecnologías de la información y la comunicación.

Sin embargo, no toda la tecnología que conocemos puede resolver los problemas que enfrenta el ser humano y muchos menos aquellos que detectamos gracias a lo que jamás podrá ser suplido por algún chip, mecanismo o conexión y me refiero a los sentidos y el conocimiento empírico.

Es así que las plataformas digitales han sido medios útiles para la estadística, control y monitoreo del tráfico en esta Ciudad, pese a ello no siempre estas aplicaciones muestran en su totalidad los eventos que suceden o los hechos recurrentes que realiza el ser humano y que provocan congestionamientos vehiculares e incluso de peatones.

Y me refiero a que las tecnologías de la información y la comunicación, no siempre se deben de ver desde un punto de vista negativo, estas herramientas pueden ser programadas y utilizadas para incentivar una buena cultura vial, la búsqueda de mejores rutas a fin de evitar el máximo congestionamiento de avenidas o calles y sobre todo muestran una serie de acontecimientos que pasan a fin de evitar mayores riesgos o incidentes.

Es así que en diversas ocasiones personas usuarias de las tecnologías de la información y la comunicación, en múltiples ocasiones, se han percatado que pese a que existe un método de alerta y de reporte de incidencias es imposible establecer de manera recurrente o de forma reiterada, de manera semanal, alertas sobre el cierre a circulaciones o restricción de paso en diversas vías primarias o secundarias, en días distintos a lo largo de la semana, en donde tianguis, mercados sobre ruedas o bazares tienen su momento para ofertar productos a la comunidad local de la Ciudad de México.

Estos espacios son de gran utilidad para la comunidad, pues en muchas ocasiones la despensa o la comida programada en casa es adquirida a través de estos espacios y que visto desde un punto de vista económico incentivan al comercio local. Es así que su desplazamiento o reordenamiento de los lugares, mencionados en líneas anteriores, es impensable; no obstante, es necesario incentivar estos lugares dentro de su propia comunidad, ya que muchas de las molestias que se generan alrededor de estos espacios son los problemas de movilidad que generan.

Ahora bien, si podemos lograr que estos lugares sean identificados en las tecnologías de la información y la comunicación de forma anticipada se podrá evitar que los vehículos motorizados y no motorizados, busquen rutas alternas evitando con ello accidentes por la congestión de personas y vehículos dando como consecuencia espacios más seguros para las personas que visitan los tianguis, mercados sobre ruedas o bazares.

Esta información es importante de compartir a las tecnologías de la información y la comunicación a fin programar sobre los horarios y días en donde se encuentran los tianguis, mercado sobre ruedas y bazares provocando mayor seguridad para los peatones, mejorando la movilidad local en donde se instalen estos espacios de venta de productos y por ultimo perfeccionando la tecnología que incluso para muchos es una fuente de trabajo.

ANTECEDENTES

El 07 de febrero de 2019, el Gobierno de la Ciudad de México firmó un convenio con la aplicación Waze, en la que los usuarios comparten información del tráfico

vehicular en tiempo real, con el objetivo de establecer políticas públicas basadas en información que agilicen el flujo vehicular de la ciudad.¹

A través del programa 'Ciudadanos Conectados' Waze recibirá información de cortes viales y obras públicas que detengan el flujo de tránsito, mientras que la subsecretaría de Control de Tránsito obtendrá datos en tiempo real y acumulados que ayuden a mejorar el uso del nuevo Centro de Gestión de la Movilidad.

Es importante mencionar que dicho convenio traerá como consecuencia un monitoreo del tránsito más eficiente al compartir los reportes de incidentes provenientes de los miles de conductores a través de la aplicación. Cabe destacar que, actualmente, la aplicación recibe aproximadamente 1.2 millones de alertas por mes en la Ciudad de México.

En el convenio participará el Puesto de Mando de la Subsecretaría de Control de Tránsito, que es una instalación estratégica para la Ciudad, que opera a través de 220 cámaras, y el Centro de Orientación Vial (OVIAl) en la generación y difusión de información en tiempo real, las 24 horas los 365 días del año, sobre el tránsito y la vialidad.

Solo como ejemplo y acorde con la magnitud del presente instrumento legislativo la aplicación Waze cuenta con más de 100 millones de usuarios activos mensuales en 185 países; en el caso de la Ciudad de México cuenta con un registro de casi dos millones de usuarios, quienes pasan un promedio de una hora y 38 minutos en la aplicación todos los días.

¹ Consultado en: <https://semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/Intercambio-datos-waze#:~:text=Con%20el%20prop%C3%B3sito%20de%20mejorar,la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20navegaci%C3%B3n%20GPS>. Con fecha 20 de enero del 2022.

CONSIDERACIONES

La presente proposición encuentra su fundamento en el artículo segundo fracción sexta del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que a la letra dice:

“Artículo 2

1. Con el fin de promover el desarrollo sostenible, cada una de las Partes incluidas en el anexo I, al cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3:

...

vi) fomento de reformas apropiadas en los sectores pertinentes con el fin de promover unas políticas y medidas que limiten o reduzcan las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal;

...”

En cuanto a legislación de derecho internacional encontramos que Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, es parte de la fundamentación de la presente iniciativa de conformidad con su artículo cuarto apartado “c)”, que se agrega de manera íntegra al presente libelo.

“Artículo 4 COMPROMISOS

...

c) Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos;

...”

En cuanto a la protección de los Derechos en nuestro sistema jurídico nacional esta se encuentra consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral primero que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Debe destacarse lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo

provoque en términos de lo dispuesto por la ley.” Contemplado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a legislación de carácter federal la presente iniciativa encuentra su fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo primero que a la letra dice:

“ARTICULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

...

IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

...”

En cuanto al marco normativo de la Ciudad de México la presente iniciativa encuentra su fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México mismo numeral que se pone a continuación:

“Artículo 4

Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

...

1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.

...

4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

...”

Así como el artículo séptimo de nuestra carta magna local:

“Artículo 7

Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

...

B. Libertad de reunión y asociación Todas las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente y asociarse libremente para promover, ejercer y proteger intereses u objetos lícitos, observándose las previsiones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.

C. Libertad de expresión.

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

...”

En cuanto al derecho de la Movilidad de la Ciudad de México debe de atenderse de conformidad con el artículo décimo tercero apartado “E” primer párrafo que se agrega para su mejor ilustración.

“Artículo 13 Ciudad Habitable

...

E. Derecho a la Movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

...”

Asimismo es obligatoria la observancia de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México en su numeral segundo, fracción “IV” , que se agrega al presente libelo a continuación:

“Artículo 2.- Se considera de utilidad pública e interés general:

...

IV. La utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad; y

...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN LAS MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS PLATAFORMAS DIGITALES DE TRÁNSITO AUTOMOTOR EN TIEMPO REAL Y NAVEGACIÓN ASISTIDA POR GPS A FIN DE REALIZAR UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LUGARES Y HORARIOS DE LOCALIZACIÓN DE TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES PROVOCANDO CON ELLO UN MONITOREO DEL TRÁNSITO MÁS EFICIENTE.

SEGUNDO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE TURISMO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACORDE CON EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON DIVERSAS PLATAFORMAS DIGITALES PARA PROMOVER EL CONSUMO EN LOS TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y BAZARES CON EL OBJETO DE APOYAR EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 15 días del mes de marzo del 2022.

SUSCRIBE

Miguel Ángel Macedo Escartín